

Dec. núm. 339-22 que nombra funcionarios diplomáticos en el servicio exterior y adscritos al Ministerio de Relaciones Exteriores. Deroga varios decretos que designaron dichos funcionarios. No. 11071 del 8 de julio de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 339-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Anna Rebecca Lagares Tirado queda designada primera secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República de Turquía. En consecuencia, se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 319-07, del 3 de julio de 2007, que la designó vicedónsul de la República Dominicana en Milán, República Italiana.

ARTÍCULO 2. Jancer Gustavo Fermín Veras queda designado primer secretario en la Embajada de la República Dominicana en la República de Austria. En consecuencia, se derogan el Decreto núm. 748-09, del 8 de octubre de 2009, y su modificación en el Decreto núm. 45-10, del 26 de enero de 2010, que lo designaron agregado comercial de la República Dominicana en Israel.

ARTÍCULO 3. Carmen Rocío Pellerano Nadal queda designada ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República Federal de Alemania. En consecuencia, se derogan el artículo 2 del Decreto núm. 543-07, del 13 de septiembre de 2007, y el artículo 4 del Decreto núm. 762-08, del 24 de noviembre de 2008, que la designaron auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en New Orleans, Estados Unidos de América, y vicedónsul en el consulado de la República Dominicana en Miami, Estados Unidos de América, respectivamente.

ARTÍCULO 4. Julio César Jerez Wisky queda designado ministro consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores. En consecuencia, se derogan el artículo 2 del Decreto núm. 566-08, del 16 de septiembre de 2008, y el Decreto núm. 618-10, del 6 de noviembre de 2010, que lo designaron consejero y ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Haití, respectivamente.

ARTÍCULO 5. Juan Manuel Báez Valverde queda designado consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores. En consecuencia, se derogan el artículo 2 del Decreto núm. 232-07, del 19 de abril de 2007 y el artículo 2 del Decreto núm. 574-08, del 18 de septiembre de 2008, que lo designaron y confirmaron, respectivamente, consejero en la Embajada de la República Dominicana en el Reino de España.

ARTÍCULO 6. Rita Apolonia Barceló queda designada ministra consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores. En consecuencia, se deroga el Decreto núm. 96-15, del 22 de abril de 2015, que la designó ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República de Panamá.

ARTÍCULO 7. Patricia María Dore Castillo queda designada ministra consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores. En consecuencia, se derogan el artículo 2 del Decreto núm. 1147-04, del 9 de septiembre de 2004; el artículo 7 del Decreto núm. 1317-04, del 18 de octubre de 2004 y el artículo 1 del Decreto núm. 269-09, del 27 de marzo de 2009, que la designaron primera secretaria y consejera en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en Alemania, respectivamente.

ARTÍCULO 8. Luisa Marina Auffant Díaz queda designada consejera en la Embajada de la República Dominicana en el Reino de España. En consecuencia, se derogan el artículo 2 del Decreto núm. 362-08, del 22 de agosto de 2008, que la designó agregada cultural en la Embajada de la República Dominicana en Suiza, y el artículo 3 del Decreto núm. 404-21, del 2 de julio de 2021, respecto a su reposición.

ARTÍCULO 9. Carlos Guillén Tatis queda designado consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República de Haití. En consecuencia, se deroga el artículo 2 del decreto núm. 1014-00 del 24 de octubre de 2000, así como el artículo 5 del decreto núm. 657-20, del 18 de noviembre de 2020, que lo designaron consejero y agregado comercial de la República Dominicana en la República de Haití, respectivamente.

ARTÍCULO 10. Ángel Salvador Bergés Peña queda designado consejero en la Embajada de la República Dominicana en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. En consecuencia, se deroga el artículo 14 del decreto núm. 524-21, del 23 de agosto del 2021, que lo designó primer secretario de la Embajada de la República Dominicana ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ARTÍCULO 11. Altagracia Amelia Salas Sánchez queda designada consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores. En consecuencia, se derogan el artículo 4 del Decreto núm. 1572-04, del 16 de diciembre de 2004, que la designó consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República Italiana, y el artículo 9 del Decreto núm. 313-21, del 13 de mayo de 2021, respecto a su reposición.

ARTÍCULO 12. Julio Bienvenido Pujols queda designado ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República Socialista de Vietnam.

ARTÍCULO 13. Queda sin efecto el artículo 2 del Decreto núm. 54-22, del 7 de febrero de 2022, que derogó la designación de **Marlen Vásquez Amparo** como ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ARTÍCULO 14. Queda sin efecto el artículo 1 del Decreto núm. 241-22, del 13 de mayo de 2022, respecto a la derogación de **Maya Denis Fernández** como vicedónsul en el Consulado de la República Dominicana en Saint John, Antigua y Barbuda.

ARTÍCULO 15. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 16. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 340-22 deroga los numerales 2, 340, 349 y 873 del artículo 1 del Dec. núm. 104-22, así como el numeral 105 del artículo 3 de dicho decreto. G. O. No. 11071 del 8 de julio de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 340-22

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Orgánica de la Policía Nacional núm. 590-16 del 15 de julio de 2016.

VISTO: El Decreto núm. 20-22, del 14 de enero de 2022, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Policía Nacional núm. 590-16.

VISTO: El Decreto núm. 104-22 del 1 de marzo de 2022.

VISTA: La Resolución emitida por el Consejo Superior Policial núm. CSP 2022-02-009 del 26 de febrero de 2022.

VISTO: El oficio núm. AM-MIP-00001-2022, del 16 de mayo de 2022, del Ministerio de Interior y Policía al consultor jurídico del Poder Ejecutivo, remitiéndole la Resolución núm. MIP-RPN-0078-2022 del 13 de mayo de 2022.